

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 02 SEP 2022

Proceso N° 2022-00115.

- 1. Se acepta la renuncia al poder por parte del abogado John S. Rojas Melo respecto de la demandada Mercadería S.A.S. (fl. 41 a 52).
- 2. Declarar terminado el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado promovido por **Pedro Samuel Avendaño Castaño** en contra de **Mercadería S.A.S.** Lo anterior en razón a la entrega voluntaria del inmueble al demandante.
- 3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
- 4. Sin condena en costas a las partes.
- 5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifica por Estado  
No. 042 Fecha 05 SEP 2022

El Secretario(a).



